

55-2009/CDLO

Los Olivos, 30 de Octubre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 017-2009-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Exp. N° 1320-2008, del 31.03.2008, el Instituto Geográfico Nacional del Perú hace de conocimiento de sus productos y servicios invitando a visitar su sede institucional a fin de mostrar las virtudes de la cartografía que permitirá la generación de otros productos temáticos facilitando una mejor gestión en el ámbito de su responsabilidad;

Que, con Oficio Circular N° 199-2008-VIVIENDA/VMVU-DNU, ingresado con Exp. N° 24352-2008 con fecha 15.04.2008, el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento solicita se le informe sobre el estado situacional del Catastro de nuestro distrito, requiriendo se le comunique cual es el nivel de cobertura y actualización del mismo con la finalidad de tomar acciones sobre la participación efectiva en el ordenamiento territorial, conforme a lo que expone;

Que, con Exp. N° 2397 del 10.07.2009, oficio N° 858-2009/SUBJEF/IGN del Instituto Geográfico Nacional, reitera desarrollar la Cartografía Oficial 1:1000 apropiada para el Catastro, con una inversión mínima y con grandes beneficios a futuro, entre otros, la Planificación eficaz de las obras de Infraestructura, Recaudación tributaria eficiente (sin omisos) y eliminación de las propiedades Subvaluadas;

Que, con fecha 05 de enero del 2009, el Instituto Geográfico Nacional, presenta el presupuesto N° 022-IGN/UCEI, por la Elaboración de la cartografía con Valor Oficial por el IGN de conformidad con la Ley N° 27292, costo total S/. 300,000.00 incluido IGN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 111-2009, aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, donde se incluye en uno de los puntos la Contratación del Servicio Cartografía Básica Oficial a Escala 1/1000 (a nivel de lotes) por el monto de S/. 300,000.00;

Que, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas con el Informe N° 008-2009-MDLO/GDU/SGCCHU e Informe N° 025-2009-MDLO/GDU/SGCCHU, Informe N° 321-2009-MDLO/GDU/SGCCHU, y acorde a la Recopilación de la Información Gráfica, se concluye que es indispensable y necesario la Cartografía Básica Oficial a escala 1/1000 (a nivel de lotes) estando regulado con la Ley N° 28294, D.S. N° 005-2006-JUS, R.M. N° 155-2006-VIVIENDA, sirviendo esta base gráfica para los trabajos de Certificados Catastrales, Códigos, Estadísticas, obtención de medidas y metrados exactos, retroalimentación alfanumérica, y relacionar información con otras entidades publicas;

Que, con informe N° 321-09 MDLO/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, tiene por conveniente realizar la exoneración para el Servicio de Cartografía Básica Oficial a escala 1/1000 (a nivel de lotes) por un monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles) y de esta manera subsanar la deficiencia referente al Plano Catastral en Coordenadas UTM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con informe N° 323-2009-MDLO/OAJ e Informe N° 494-2009-MDLO/OAJ se pronuncia sobre la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de la Cartografía Básica Oficial a escala 1/1000 (a nivel de lotes) por el Instituto Geográfico Nacional del Perú opinando que es procedente la Exoneración del Proceso de Selección, conforme a la Ley de Contratación del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF (reglamento), Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y Ley N° 27292 (Ley del Instituto Geográfico Nacional);

55-2009/CDLO

Que, con Expediente N° 36720-2009 el Instituto Geográfico Nacional del Perú, presenta una reestructuración de costos en cuanto a Elaborar la Cartografía Básica Oficial, relacionado a la Restitución Fotogramétrica , Base Cartográfica, escala 1:1000 con curvas de nivel a un metro de intervalo en zonas planas y cada cinco metros en zonas accidentadas, en un área de 1,825 has. del distrito de Los Olivos, por la suma de S/. 240,000 .00 incluidos IGV;

Estado a lo informado, con los informes favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Catastro, Control y Hab. Urbanas, en uso de las facultades conferidas al Concejo por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**, que consta de 13 cláusulas y un Anexo Especificaciones Técnicas, el cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a través de la **SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.